



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de mayo de 2001.-

Visto lo solicitado a fs. 2 por el oficial de servicio de la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, señor Carlos Alberto Gatti; teniendo en cuenta la conformidad prestada a fs. 1 por la mencionada cámara y que los motivos invocados resultan atendibles para hacer lugar a la excepción prevista en el art. 11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de marzo del corriente año y por el término de 6 (seis) meses, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

[Firma]

[Firma]
JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION